

Tercero.—Designar la composición nominal del tribunal de selección, que será el siguiente:

Presidente: titular, don Juan Manuel Arribas Reyes; suplente, don Ángel Carlos Merchán Amor.

Vocales:

- Titular, don Juan Andrés Herrera Carmona; suplente, don Federico de la Fuente Lázaro.
- Titular, don Pedro Luis Canales Rosado; suplente, don Félix Canales Rosado.
- Titular, don Gregorio García López; suplente, don Miguel Alonso Gil.

Vocal-secretario: titular, doña María Alicia Bernardo Fernández; suplente, doña Gema Cortés Pereira.

Cuarto.—Designar para la reunión de constitución del tribunal de selección el sexto día hábil (trasladándose dicho día al lunes siguiente, si fuera sábado o festivo), contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las nueve horas en el salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, a 16 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(03/5.284/09)

NAVALAFUENTE

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento de las modificaciones puntuales no sustanciales del artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que por decreto de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2009, se adoptó la siguiente resolución:

Vista la modificación puntual no sustancial, dispongo:

Primero.—La aprobación inicial de la modificación puntual no sustancial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1994 de Navalafuente, concerniente al desarrollo de un ámbito de propiedad municipal sita en “Las Lagunas” de Navalafuente, de 10.000 metros cuadrados de superficie, e incorporarlo como suelo urbano consolidado y calificado como Red General de Equipamiento de Uso Docente.

Segundo.—El sometimiento de la mencionada modificación a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con los requisitos establecidos en el artículo 56.bis de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas las alegaciones que se estimen pertinentes. El proyecto diligenciado se encontrará depositado para su consulta pública y presentación de alegaciones en las dependencias municipales, plaza de San Bartolomé, número 1, de Navalafuente (Madrid).

Navalafuente, a 5 de febrero de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(03/5.178/09)

NAVALCARNERO

CONTRATACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de febrero de 2009, el pliego de condiciones, que ha de regir el expediente tramitado mediante procedimiento abierto y por urgencia, para la adjudicación del contrato de «Obras de construcción del polideportivo y parque “El Pijorro”, en Navalcarnero (Madrid)», de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación en los siguientes términos:

- Objeto del contrato: obras de construcción del polideportivo y parque “El Pijorro”, en Navalcarnero (Madrid), financiado

con cargo al Fondo de Inversión Local para el Empleo (Gobierno de España).

- Tipo de licitación: 3.295.437,49 euros, en concepto de ejecución por contrata de las obras, de los que 2.840.894,39 euros corresponden a la base imponible y 454.543,10 euros al 16 por 100 de IVA, debiendo ser mejorado a la baja.
- Plazo de ejecución de las obras: treinta y dos semanas a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo, en todo caso las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2009.
- Clasificación del contratista (grupo, subgrupo, categoría): A, 1, e); C, 2, f); C, 3, c); C, 4, f); C, 6, f); C, 7, e); G, 6, f); I, 9, e); K, 5, d); K, 6, e); J, 5, c) y O, 1, d).
- Garantías:
 - Provisional: 85.226,83 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- Lugar y plazo de presentación de plicas: Registro General del Ayuntamiento (Secretaría General), de nueve a catorce horas, en el plazo de trece días naturales, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El último día para presentar ofertas coincidirá con el que corresponda al decimotercer día posterior a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación de las ofertas fuese sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.
- Apertura de plicas: segundo día hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de plicas, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil siguiente.
- Los pliegos, memoria, documentación administrativa prevista en el pliego de condiciones, se hallan en la Secretaría municipal a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas. Igualmente, la citada documentación podrá obtenerse a través del perfil del contratante en la página web institucional del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

Las proposiciones se deberán presentar de conformidad con el modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones.

Navalcarnero, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(01/588/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2009, se ha acordado aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la prestación de teleasistencia.
- Ordenanza reguladora de la ayuda a domicilio y de adaptación y equipamiento de la vivienda.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/5.266/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, aprobó provisionalmente la imposición de la siguiente tasa, junto con su ordenanza fiscal reguladora:

- Tasa por el servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/5.268/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Urbanizadora Somosaguas, Sociedad Anónima Unipersonal”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de garaje-aparcamiento en el paseo de los Lagos, número 1. Viv. 107.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por las actividades señaladas podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 4 de febrero de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/2.086/09)

POZUELO DE ALARCÓN

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 24/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicios de promoción deportiva en las instalaciones deportivas municipales.
 - b) Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.
 - c) Duración del contrato: del 1 de abril de 2009 al 30 de junio de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: varios.
 1. Precio: 55 puntos.
 2. Calidad del servicio: 45 puntos.
 - 2.1. Organización técnica del servicio: 20 puntos.
 - 2.2. Plan de calidad: 15 puntos.
 - 2.3. Prestaciones complementarias: 10 puntos.
4. Presupuesto base de licitación (precios unitarios):
 - Presupuesto máximo anual estimado 274.350 euros, IVA no incluido.
 - Valor total estimado del contrato: 617.287,50 euros, IVA no incluido (período de veintisiete meses).
5. Garantía provisional: 18.518,63 euros.
6. Garantía definitiva: 30.864,38 euros.
7. Obtención de documentación e información:
- a) Lugar: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Unidad de Contratación.
Plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid. Teléfono 914 522 709. Fax 913 515 592. Página web: www.pozuelodealarcon.es
- b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica, financiera y técnica: la exigida en el punto 12 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes de nueve a trece horas. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: tres sobres con la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, uno de “Documentación administrativa”, otro de “Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas” y otro de “Proposición económica y otras”.
 - c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 7.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: no.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: el indicado en el punto 7.
 - b) Fecha: el primer día hábil, martes o jueves, siguiente al transcurso de un plazo de siete días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - c) Hora: a las doce horas.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de febrero de 2009.—La concejala-delegada de Contratación, Patrimonio y Obras, Pilar Garrido Sánchez.

(01/584/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la tasa por licencias urbanísticas y de los impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras e incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que fue adoptado por la Corporación municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, Reguladora de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.—En ejercicio de la potestad tributaria otorgada, con carácter general, por los artículos 133.2, 142 de la Constitución, y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la que, en particular, concede respecto a las tasas el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias de apertura, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 a 27 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Art. 2. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si las instalaciones o establecimientos industriales o mercantiles reúnen las condiciones de seguridad, sanidad y salubridad, y cualquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento.